CONTRATO NÚMERO: 1.350.18.02-16721 **FECHA: 07 de** noviembre de 2025

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- secretaria de vivienda y Hábitat

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA - ORIVAC

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: EDULFANIT DIAZ GIL

FECHA DE INICIO: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA DE SUSPENSIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de mejoramiento de vivienda en modalidad de autoconstrucción en marco del proyecto de inversión BPIN 2024003760025 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y el desarrollo e implementación de soluciones energética fotovoltaicas en el marco de proyecto bpin 2024003760015 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA ALTERNATIVA Y/O DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, todas estas actividades con el fin de contribuir al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas afiliadas a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA - ORIVAC, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*"

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($648.450.000)

APORTE DEL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($589.500.000)

APORTE EN ESPECIE DE ORIVAC: La suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 58.950.000)

Los suscritos: GUSTAVO ADOLFO ROA VERA identificado con cédula de ciudadanía número 94.380.368 de Cali, Valle, en calidad de Delegado de La Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, según Decreto de Nombramiento No. 1-22-0454 del 11

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 0251 del 12 de marzo de 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, "*Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y la vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental*" y el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 " por medio del cual se modifica el decreto 1.22-073 de enero 12 de 2024 *"Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental"*, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat por una parte; EDULFANIT DIAZ GIL identificado con cédula de ciudadanía número 94467652, actuando como **SUPERVISOR** y WALT DISNEY GUTIERREZ CORTES, mayor de edad, vecina de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 1.193.207.802 expedida en Argelia (Valle), en calidad de representante legal de ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA - ORIVAC, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en la instalaciones de la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT con el objetivo de suspender la ejecución del Convenio.

Que según lo estipulado en el contrato electrónico aceptado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II se determinó el plazo del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con el contrato electrónico cargado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se dio inició a ejecución el 14 de noviembre de 2025 por lo tanto, se encuentra vigente.

Que según solicitud motivada por **EL CONTRATISTA** mediante oficio enviado vía correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2025 se requiere suspender la ejecución del contrato, basado en las siguientes causas:

> *(...) Debido a la situación de orden público que esta presentado en el País en el último trimestre del año, producto de los enfrentamientos entre los grupos armados al margen de la ley y las disidencias de las mismas, y la actuación de la fuerza pública en los territorios quedando la sociedad civil en medio del conflicto. Siendo el Valle del Cauca un departamento con epicentros en estas confrontaciones, de las cuales se pueden destacar las siguientes:*
>
> - ✓ *Ataque subestación de Policía de Robles – Jamundí*
> - ✓ *Atentado terrorista en Cali- Estación de Policía Los Mangos, CAI Charco Azul y Estación de Radio RCN*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

✓ *Ataque con drones a la Armada Nacional la zona rural de Buenaventura*

Esta oleada de atentados en el Departamento Valle del Cauca, impidió que los proveedores pudiesen programar entregas y los apoyos se desplacen a las diferentes comunidades indígenas ubicadas en los diferentes municipios donde se programaron los mejoramientos de vivienda y la instalación de las soluciones fotovoltaicas, Por las razones antes expuestas se considera que las causales son situaciones ajenas al ejecutor del convenio y están generando retrasos e imposibilitando su normal ejecución, esta afectación generó un retraso de aproximadamente 15 días, mientras se volvió a generar la programación de los proveedores.

En el reinicio del proceso de ejecución fue anunciado un paro armado por el ELN en todo el país, que dificultó que se llevara a cabo el plan de compras y permitiera los despachos como se tenía programado, eso afectó nuevamente el cronograma de ejecución.

Estos hechos generaron terror en la población en general y particularmente en las comunidades indígenas de influencia del convenio. El deterioro de la seguridad en las comunidades indígenas retrasó la normal ejecución del convenio afectando el cumplimiento final del mismo.

En consecuencia, se debió reprogramar nuevamente la coordinación de la entrega del material a los beneficiarios, así como el transporte a cada una de las zonas y la ejecución de las actividades del convenio.

Adicionalmente a estos hechos de violencia y de orden público, se ha presentado otra externalidad de fuerza mayor, como es la situación climática, la cual no ha permitido que accedamos a las comunidades, debido a las altas precipitaciones que se han presentado, y que se han agudizado en la semana del 19 de diciembre a la fecha. Las lluvias han sido de alta pluviosidad a tal punto que se han inundado muchos lugares, como Buenaventura, norte del valle, afectación en las vías rurales por deslizamientos y estado de las mismas por ser de cielos abiertos, y que se prevé según reportes del IDEAM continúen para estos días y se extiendan hasta el me de enero de 2026.

Por los motivos anteriormente expuestos se solicita la suspensión del convenio, por un término de 60 días calendario, y en consecuencia la constitución de una reserva presupuestal del convenio por el 10% del valor de los aportes de la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Vivienda y Hábitat por la suma de $ 58.950.000.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que según oficio suscrito por el **SUPERVISOR** de fecha 29 de diciembre de 2025, se encuentra justificada la solicitud realizada por el Representante Legal de ORIVAC, en consecuencia, avala los motivos anteriormente señalados y recomienda al ordenador del gasto la suspensión del convenio.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del convenio por el término de sesenta (60) días calendarios, a partir de la aceptación/publicación de esta en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión, el plazo del contrato se extenderá 60 días calendarios correspondientes a la misma, teniendo que el nuevo plazo del convenio será hasta el 28 de febrero de 2026.

TERCERO: El contratista se obliga a ajustar la garantía Única acorde a los términos de la presente acta de suspensión.

CUARTO: La presente suspensión no genere costos adicionales para el Departamento y que el convenio se encuentra vigente.

QUINTO: El convenio se reiniciará automáticamente en la fecha señalada en la cláusula primera, no obstante, si las causas que generaron la necesidad de suspender el convenio antes de la fecha pactada, se podrán reiniciar la ejecución del mismo previo aval por parte del supervisor o interventor. De igual manera de persistir dichas causas, se podrá prorrogar la suspensión.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Abog.Adriana Maria Ruiz Tapia Contratista
Revisó: Adm Público. Edulfanit Diaz Gil- Profesional Universitario

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.